



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 30 de julio de 2024 ha suscrito resolución 2024-2528 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2706/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad DOS plazas de OFICIAL PRIMERA CONSTRUCCIÓN, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

De conformidad con la propuesta del tribunal de selección relativa al citado procedimiento, y por resultar ser los candidatos que han obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, habiendo presentado los mismos la documentación necesaria al efecto, y vistos los informes de secretaría e intervención y resto de documentación obrante en expediente.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, y artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

PRIMERO.- DETERMINAR que los aspirantes que han obtenido las dos reseñadas plazas de OFICIAL PRIMERA CONSTRUCCIÓN en el marco del proceso selectivo expediente electrónico 2706/2022, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, resultan ser, por este orden:

1º NOVILLO SEPÚLVEDA, PABLO, D.N.I. ***0421**

2º HERAS VILLANUEVA, JOSÉ MANUEL, D.N.I. ***3685**

En consecuencia se procede a la declaración y por tanto contratación laboral, todo ello con efectos desde el 1 de agosto de 2024, de D. PABLO NOVILLO SEPÚLVEDA, D.N.I. ***0421** y D. JOSÉ MANUEL HERAS VILLANUEVA, D.N.I. ***3685** como empleados públicos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para ocupar las dos plazas convocadas en el presente proceso selectivo de OFICIAL PRIMERA CONSTRUCCIÓN, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleados públicos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, procediéndose a la suscripción del modelo contractual de carácter laboral aplicable a esta situación y a su comunicación a los servicios de empleo con la realización de cuantos trámites sean necesarios sobre el particular.

Asimismo, se procederá a la baja del contrato temporal o indefinido no fijo que los citados empleados públicos mantenían con este Ayuntamiento y la comunicación del cambio del tipo de contrato fijo en la Seguridad Social con fecha 1 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los citados interesados a contratar y proceder a su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación para la citada persona a contratar, o para cualquier interesado/a en el mismo plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la citada persona a contratar, o para cualquier interesado/a desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha 30 de julio de 2024.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez”.

* Datos disociados.



Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla de Almoradiel ,30 de julio de 2024.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº.I.- 4003